

Ciudad de Panamá, 22 de Abril del 2013.

Señor  
**Darwin Joseph Soto Alcívar**  
**Gerente General**  
Esmeraldas Shipping Services S.A. Esmeship  
Guayaquil.-



De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que he resuelto designar al señor **PEDRO JOSÉ SAMANIEGO PINCAY** con cédula de ciudadanía No.092337539-8, como apoderado especial de la compañía **SALBRIS SHIPPING SERVICES CO. S.A.**, sociedad extranjera accionista de la compañía **ESMERALDAS SHIPPING SERVICES S.A. ESMESHIP** en la cantidad de acciones que se detallan a continuación:

ACCIONISTA	NO. ACCIONES	VALOR CADA ACCIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
SALBRIS SHIPPING CO. S.A.	400	US\$1,00	US\$400

Otorgo el presente poder especial con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art.6 de la Ley de Compañías, de manera especial y señalada para que pueda realizar las siguientes gestiones:

1. Contestar las demandas y cumplir las obligaciones que le dispone la Ley; y,
2. Suscribir el formulario denominado "NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA."

Por la atención que preste a la presente, le agradezco de antemano.

Atentamente,

  
**Sr. BORIS JAVIER ÁVILA MUÑOZ**  
Salbris Shipping Services CO. S.A.



ro, Lcido. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No.8-311-734.  
CERTIFICO:  
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmo(firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) autentica (s).  
PANAMA, 20 MAY 2013

  
Lcido. LUIS FRAIZ DOCABO  
Notario Público Primero

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por José P. Moya Flores

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de \_\_\_\_\_

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 20 MAY 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 83907

9 Sello/timbre 2- 10 Firma Moya Flores

119  
0090  
6754



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de .....fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



20 MAY 2013

DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVII de Guayaquil